

I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 17 de Octubre de 2016.-

DECRETO N° 1883.-

Vistos:

a) Memorandum N° 2992 de fecha 13.10.2016.

b) Decreto Alcaldicio N° 2242 de fecha

c) Art. 76° y 79° de la Ley N° 18.883;

d) D.F.L. N° 1 2006, del Ministerio del Interior.

publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

CONSIDERANDO:

1.- Que en la Unidad de Secretaria Municipal no existe funcionario que cumpla requisitos para desempeñar el cargo de Secretario Municipal.

2.- La facultad dispuesta en el Artículo 79° de la Ley N° 18.883,

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A contar de la dictación de la presente resolución, complementase. Decreto Alcaldicio citado en letra b) de los Vistos, respecto al orden de la subrogancia del cargo Secretario Municipal, será subrogado en caso de ausencia o impedimento por el o la funcionario (a), según el siguiente orden:

a) **MARGARITA MARLENE BÁEZ SUANEZ**, Directivo Grado 7° E.M.R.

b) **RODRIGO JAVIER MATUS ARAVENA**, Profesional Grado 10° E.M.R.

c) **EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ**, Profesional Grado 12° E.M.R.

d) **ERNESTINA BERNARDA ROMERO ACUÑA**, Profesional Grado 9° E.M.R.

2.- Déjese establecido, que el Subrogante, por el solo ministerio de la Ley, asume plenamente las potestades del cargo subrogado, asumiendo todas las obligaciones inherentes a aquel; es decir, asumiendo en forma exclusiva el cargo de Secretario Municipal, según Jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

3.- Derogase todo Decreto Alcaldicio que sea contrario a la presente disposición.

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

NOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU
KARIN ANGÉLICA MORGADO CONCHA
ALCALDE (S)

RODRIGO JAVIER MATUS ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFPB/JAUS/lfm.

Distribución:

- Funcionarios.
- Secretario Municipal.
- Carpeta Personal.
- Departamento de Personal.
- Pág. Web.
- Archivo.